

GRADO DE CONOCIMIENTO DE LA POBLACIÓN FEMENINA DE LA CIUDAD DE CORRIENTES SOBRE LA LEY 26.130 (CONTRACEPCION QUIRURGICA)

Johana Evelin Galeano,, Natalia Evelyn Gallard,, Luciano Ramón Mansutti,

Méd. Carlos Alberto Casella. Profesor Titular Cátedra I de Clínica Obstétrica. Facultad de Medicina. UNNE.

RESUMEN:

Introducción: Más de 120 millones de mujeres a nivel mundial desean evitar el embarazo, pero existen barreras que dificultan esta decisión, como la falta de información. **Objetivos:** Determinar el grado de conocimiento de la ley 26.130 en la población femenina de la Ciudad de Corrientes y conocer la fuente donde obtuvieron dicha información. **Diseño del estudio:** Descriptivo. **Materiales y métodos:** Encuesta semi-estructurada, en forma de entrevista, aplicada entre marzo y mayo de 2011 en la Ciudad de Corrientes. **Población:** Se encuestaron a 434 mujeres, residentes de la ciudad, entre 21 y 50 años. **Resultados:** El 74% de las encuestadas sabía que es legal realizarse la lisis tubaria; el 52% sabía que toda persona capaz y mayor de edad tiene derecho a acceder al procedimiento; el mismo porcentaje sabía que no necesita el consentimiento de su pareja para realizarse la lisis tubaria y el 58% sabía que es totalmente gratuito; el 78% sabía que en la Ciudad de Corrientes se realiza el procedimiento; el 32% sabía que las obras sociales y las prepagas están obligadas a cubrir el procedimiento. Las fuentes más frecuentes mediante las cuales se obtuvo información sobre la ley fueron, el médico (36%), familiares (31%) y medios de comunicación (24%). **Conclusión:** La lisis tubaria es el método más efectivo para aquellas parejas que no desean tener más hijos, por lo tanto es fundamental que los agentes de salud en asociación con el gobierno diseñen campañas para llegar a la mayor cantidad de mujeres que deseen acceder al procedimiento.

Palabras Clave: Esterilización tubaria, Salud Sexual y Reproductiva, Leyes.

ABSTRACT:

Introduction: More than 120 million women worldwide want to avoid pregnancy, but there are barriers that hinder this decision, like the lack of information. **Objectives:** To determine the degree of knowledge of the Act No. 26.130 in the female population in the City of Corrientes and know the source where they obtained such information. **Study Design:** Descriptive. **Materials and methods:** Semi-structured poll, applied in an interview form between March and May of 2011 in the City of Corrientes. **Population:** 434 women were surveyed, residents of the city, between 21 and 50 years old. **Results:** The 74% of all respondents knew that the Tubal Sterilization it's a legal surgery, the 52% knew that every person legally capable and adult (older than 21 years old) has the right to access the procedure, the same percentage knew that it's no necessary the consent of your partner to perform the Tubal Sterilization; and the 58% knew that's totally free, the 78% of women knew that the procedure it's performed in the City of Corrientes, the 32% knew that social security and insurance companies are forced to cover the procedure. The most frequent sources through which information was obtained about the Act No. 26.130 were doctors (36%), relatives (31%) and media (24%). **Conclusion:** The Tubal Sterilization is the most effective method for couples who want no more children, so it is essential that health workers in partnership with government, campaigns designed to reach the largest number of women who want to access the procedure.

Key words: Tubal sterilization, Sexual and Reproductive Health, Laws.

INTRODUCCION:

Más de 120 millones de mujeres a nivel mundial quieren evitar el embarazo, pero ellas ni sus parejas están utilizando anticoncepción, los motivos por los cuales sucede esto son múltiples, hay poca disponibilidad de recursos, el miedo a la desaprobación social, la oposición de la pareja, el temor de posibles efectos colaterales, y fundamentalmente la ignorancia por parte de la sociedad son barreras formidables que impiden que las mismas gocen de la salud sexual y reproductiva que por derecho les pertenece. Millones de personas más están usando actualmente métodos anticonceptivos (MAC) pero fracasan por muchas razones¹, es de vital importancia que los agentes

de salud estén debidamente familiarizados con los conocimientos actuales sobre los MAC, y que a su vez cuenten con estrategias efectivas para transmitir la información a las sociedades^{2,3}.

Una buena planificación familiar requiere incentivo y compromiso por parte de la mujer en el cuidado de su propia salud reproductiva, para ello hay que brindar información e instrucción adecuada, así como un fácil acceso a la misma⁴; esto se ve facilitado si las sociedades le dan un marco legal apropiado a las prácticas de contracepción.

El gobierno argentino, en el año 2006 dio un gran paso en lo referente a la planificación familiar al promulgar la ley 26.130, que entro

en vigencia el 7 de septiembre del mismo año y que trata sobre el régimen para las intervenciones de contracepción quirúrgica³, siendo el objeto de la misma que “toda persona mayor de edad tiene derecho a acceder a la realización de las prácticas denominadas ligadura de trompas de Falopio (Iisis tubaria) y ligadura de conductos deferentes (vasectomía) en los servicios del sistema de salud”.

Las características más relevantes de la ley son que para la realización de estas prácticas el usuario no necesita el consentimiento del conyuge o conviviente ni autorización judicial, excepto en los casos de personas declaradas judicialmente incapaces; los agentes de salud contemplados en la ley 23.660, las organizaciones de la seguridad social y las entidades de medicina prepaga tienen la obligación de incorporar estas intervenciones médicas a su cobertura, de modo que, tanto en el sector público como en el privado la intervención debe realizarse sin costo alguno para el/la beneficiario/a; no es necesario que las provincias adhieran a la norma nacional ya que están obligadas a realizar las intervenciones; y si actualmente alguna provincia cuenta con alguna ley de contracepción quirúrgica que exija mas requisitos que solo prestar consentimiento informado y ser mayor de edad (21 años), deben ceder ante las disposiciones de la ley, ninguna regla existente o que se planee dictar una vez vigente la ley 26.130 puede establecer requisitos o condiciones que dificulten o limiten el acceso al derecho regulado en la norma nacional.

Por último el artículo 6º de la ley trata sobre denominada objeción de conciencia la cual determina que toda persona, ya sea médico/a o personal auxiliar del sistema de salud, tiene derecho a ejercer su objeción de conciencia sin consecuencia laboral alguna con respecto a las prácticas quirúrgicas enunciadas en la ley.

La existencia de objetores de conciencia no exime de responsabilidad, respecto de la realización de las prácticas requeridas, a las autoridades del establecimiento asistencial que corresponda, quienes están obligados a disponer los reemplazos necesarios de manera inmediata.

Los objetivos son determinar el grado de conocimiento de la ley 26.130 en la población femenina de la ciudad de Corrientes y conocer cuál fue la fuente más frecuente mediante la cual la población estudiada obtuvo información sobre la ley.

MATERIALES Y METODOS:

Este estudio se realizó entre marzo y mayo de 2011 en la ciudad de Corrientes. Se incluyó

en la muestra a 434 mujeres residentes de dicha capital, entre 21 y 50 años de edad.

El instrumento de recolección de datos consistió en una encuesta semi-estructurada anónima, previo al diseño definitivo de la misma se realizó una prueba piloto con una muestra de 50 mujeres para corroborar la comprensión de las preguntas, posterior a esto y mediante las conclusiones aportadas por la prueba piloto se confeccionó la encuesta definitiva, que consta de 9 preguntas:

- 1) ¿Cuántos años tiene?
- 2) ¿Tiene obra social?
- 3) ¿Sabe que es legal realizarse la “ligadura de trompas”?
- 4) ¿Sabe que toda persona capaz y mayor de edad tiene derecho a acceder a la realización de la misma?
- 5) ¿Sabe que en la ciudad de Corrientes se realiza este procedimiento?
- 6) ¿Sabe que es gratuito?
- 7) ¿Sabe que las obras sociales están obligadas a cubrirlo?
- 8) ¿Sabe que no necesita el consentimiento de su pareja para realizarse el procedimiento?
- 9) ¿De donde obtuvo información sobre la ley de contracepción quirúrgica?:
 - Médico
 - Medios de comunicación (Internet – Tv – Radio – Diario)
 - Familiares o conocidos
 - Campaña Oficial
 - Otros

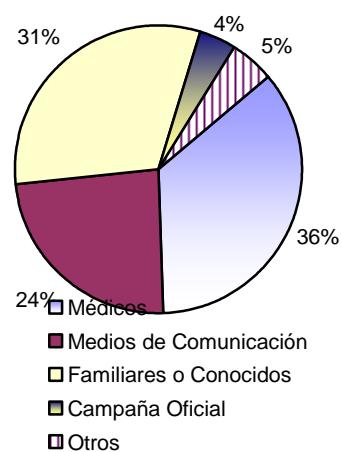
De la pregunta 2 a la 8 la posibilidades de respuestas eran por SI o por NO (dicotómicas).

Los datos se volcaron en una planilla, utilizándose el programa Microsoft Excel para procesarlos.

RESULTADOS:

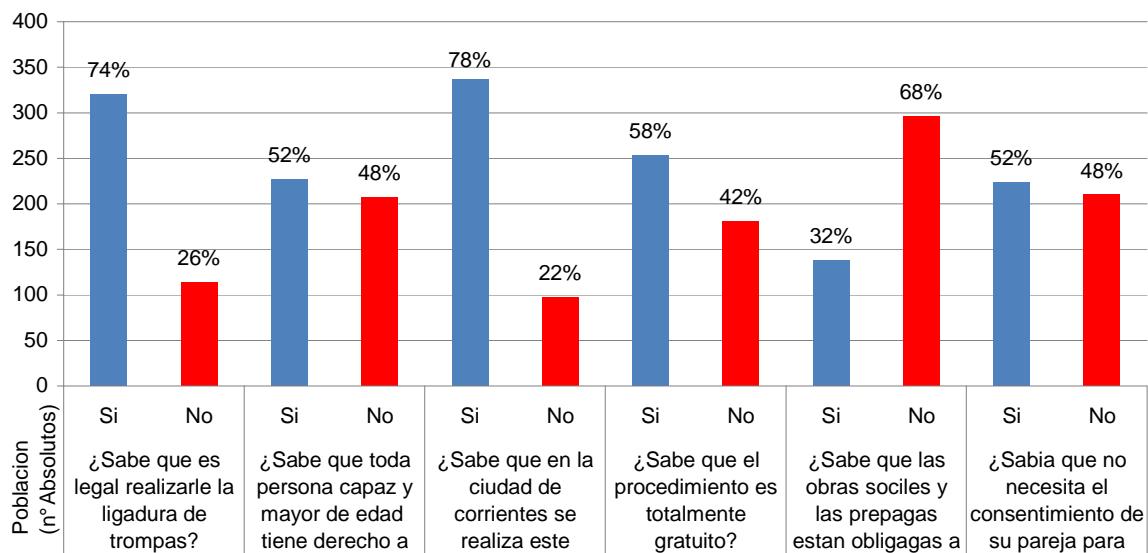
Figura 1

MEDIOS DE OBTENCION DE INFORMACION SOBRE LEY DE CONTRACEPCION QUIRURGICA



Fuente propia

Figura 2



Fuente propia

El 34% de las encuestadas tenían edades comprendidas entre 21 y 30 años, el 33% entre 31 y 40 años y el 33% restante entre 41 y 50 años.

El 64% posee obra social.

El 74% sabía que es legal realizarse la "ligadura de trompas".

El 52% sabía que todo persona capaz y mayor de edad tiene derecho a acceder a la realización de la lisis tubaria.

El 78% sabía que en la ciudad de corrientes se realiza el procedimiento.

El 52% sabía que no necesita el consentimiento de su pareja para realizarse el procedimiento.

El 58% sabía que el procedimiento es totalmente gratuito.

El 36% obtuvo la información sobre la ley y el procedimiento de su médico, el 31% de familiares o conocidos, el 24% de los medios de comunicación, solo el 4% refiere haber obtenido información de alguna campaña gubernamental y por último el 5% de la población estudiada refiere haber obtenido la información de otra fuente (**Figura 1**).

Por ultimo el 32% sabia que las obras sociales y las prepagas están obligadas a cubrir el procedimiento (**Figura 2**).

DISCUSION:

Del análisis de los resultados podemos decir que la población femenina de la ciudad de corrientes posee un nivel aceptable de información sobre la ley 26.130, dato que contrasta con lo obtenido por Rivero M⁵, (2001) 5 años antes de promulgarse la ley donde solo el 1.8% de la población estudiada tenía conocimiento de la existencia del procedimiento.

Aun hoy hay aspectos de la ley 26.130 que no han sido comprendidos o son ignorados por la población estudiada y que son de suma importancia, solo la mitad de las encuestadas sabia que los únicos requisitos para acceder al procedimiento son, ser capaz judicialmente y mayor de edad, lo que habla a favor de que todavía existen tabúes y prejuicios con respecto a este procedimiento, esto apoyado por el hecho de que muchas de las encuestadas todavía creen que hay que tener cierta cantidad de hijos para acceder a la lisis tubaria o que su pareja es capaz de negarle el acceso a dicha práctica o que los aspectos negativos del procedimiento superan ampliamente a los positivos, dato que ha sido refutado en otros estudios⁶.

Solo el 58% de las encuestadas sabía que el procedimiento es totalmente gratuito, lo que es de suma importancia debido a que el factor monetario siempre es una barrera formidable de accesibilidad, más aun en una provincia como corrientes.

Es conveniente resaltar que casi el 65% de las encuestadas posee alguna obra social o prepaga, pero solo el 32% sabia que las mismas están obligadas a cubrir todo el procedimiento, nos preguntamos si esto se debe a falta de comunicación por parte de los prestadores del servicio o hay otra causa que motiva esta actitud, lo que podría dar lugar a investigaciones futuras.

Si bien la manera más idónea de obtener información sobre este método es mediante un medico, la manera más masiva de llegar a la población es mediante campañas gubernamentales, por lo que es importante resaltar que prácticamente ninguna mujer encuestada refiere haber obtenido información a través de

esta fuente, datos que se correlacionan con estudios realizados en otros hospitales donde se comprobó que la mayoría de las mujeres obtenía información a través de medios masivos de comunicación como la TV⁷.

CONCLUSION:

Actualmente las opciones a las que puede recurrir una pareja que quiere planificar su familia son muy variadas, cada una con sus virtudes y sus falencias, la lisis tubaria es un método factible para aquellas parejas que no desean tener más hijos y posee grandes ventajas, es el método más eficaz para evitar los embarazos no deseados, agregando el hecho de que la mujer a partir de que se lo realice, no tendrá que preocuparse en adelante por otros métodos anticonceptivos o tener en mente fechas ni otras cuestiones, además del hecho de que casi no produce ningún efecto adverso.

Aun así la LT no está exenta de riesgos ya que como toda cirugía conlleva complicaciones inherentes a la misma, además del hecho de que las infecciones de transmisión sexual no pueden ser prevenidas y más del 12% de los embarazos ectópicos se presenta en la población que se ha sometido a la misma^{8,9}, es aquí donde radica la habilidad del agente de salud y del gobierno para evacuar todas las dudas de aquellas interesadas, para que de esta manera cuando una mujer decida acceder a la lisis tubaria lo haga con totalidad confianza¹⁰ y fundamentalmente con toda la información a su disposición y sabiendo que una vez realizada revertir la situación se vuelve altamente complejo y con alto porcentaje de fallos¹¹.

Ahora bien el diseño de campañas gubernamentales serias y eficientes para que la información llegue al mayor número posible de beneficiarias es el paso más relevante en el avance de salud sexual y reproductiva.

BIBLIOGRAFIA

1. Van Look PFA. Planificación familiar. Un manual mundial para proveedores. OMS; departamento de Salud Reproductiva e Investigación. Facultad de Salud Pública Bloomberg de Johns Hopkins Centro para Programas de Comunicación. Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional Oficina para la Salud Mundial [en línea] 2007. [Fecha de acceso el 6 de mayo de 2011] URL Disponible en: http://whqlibdoc.who.int/publications/2007/9789275328866_spa.pdf .
2. Suppa AM.. Vigencia de la Ley de Anticoncepción Quirúrgica. Boletín Oficial Ley Nacional N°26.130. Bue nos Aires. Programa Nacional de Salud Sexual y Procreación Responsable. Indeso Mujer Octubre [en línea] 2006. [Fecha de acceso el 6 de mayo de 2011] URL Disponible en: <http://www.indesomujer.org.ar/imagen/leyes/nacion%20ley%20anticoncepcion%20quirurgica.pdf>.
3. Programa Nacional de Salud Sexual y Procreación Responsable. Secretaría Programas Sanitarios. Ministerio de Salud de la Nación Argentina. Anticoncepción Quirúrgica Mujeres. Ligadura de Trompas de Falopio. Métodos Anticonceptivos. Ministerio de Salud de la Nación Argentina; [en línea] 2008. [Fecha de acceso el 5 de mayo de 2011] URL Disponible en: http://www.msal.gov.ar/saludsexual/downloads/aqm_ligadura_trompas_falopio.pdf
4. Niveyro - Vargas Miranda MA, Pinzetta RA, Vanni MY, Ramirez SC. Utilización de métodos anticonceptivos en la localidad de Riachuelo – Corrientes. Revista de Posgrado de la VIa Cátedra de Medicina 2006; 161: 5-8.
5. Rivero M, Villalba M, Guerrico M, Schaab A, Sosa T, Berrone J. Conocimientos sobre anticoncepción en el sector de puerperio de un hospital público. Revista Médica del Nordeste [en línea] agosto 2002 [Fecha de acceso el 6 de mayo de 2011] URL disponible en: 1. http://med.unne.edu.ar/fisiologia/revista2/conocimientos_sobre_anticoncepcion.htm
6. Minella LS. Aspectos positivos e negativos da esterilização tubária do ponto de vista de mulheres esterilizadas. Cadernos de Saúde Pública 1998; 1: 69-79.
7. Moschella RG, Charalambopoulos JT, Pawlowicz MP, Naddeo SJ, Rodríguez PG. Motivo de Solicitud de Ligadura Tubaria. Estudio Exploratorio desde la perspectiva de las usuarias gran multíparas que asisten a un Hospital Público de la Ciudad de Buenos Aires. Revista del Hospital Materno Infantil Ramón Sardá 2009; 3: 114-120.
8. Herbert BP, Zhiesen X, Hughes JM y col. The Risk Of Ectopic Pregnancy After Tubal Sterilization. N Engl J Med 1997; 336:762-7.
9. Shah JP, Parulekar SV, Hinduja IN. Ectopic pregnancy after tubal sterilization. J Postgrad Med 1991; 37:17-20.
10. Cori - Baill I, Collins VE, Sangeeta P. Counseling Issues in Tubal Sterilization. American Family Physician 2003; 6: 1287-1294.
11. Moura ERF, Vieira RPR. Reconstrução cirúrgica tubária e condições de realização das laqueaduras. Rev Gaúcha Enferm., Porto Alegre (RS) 2010; 31:536-543.